

Bogotá, D.C.

Al contestar por favor cite estos datos:

Fecha de Radicado: 2022-07-25 11:53:22
No. de Radicado: 20223900275811

AUTO

Por el cual se inicia una investigación administrativa sancionatoria en contra de la **SEVEN COLORS WOMEN ARTS AND SERVICES COOPERATIVE**, identificada con **Nit.901-031-506-6**.

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA SUPERVISIÓN DEL AHORRO Y LA FORMA ASOCIATIVA SOLIDARIA

En uso de las facultades legales, en especial las contenidas en el artículo 35 y 36 de la Ley 454 de 1998, y de acuerdo con el procedimiento señalado en el artículo 47 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 y;

CONSIDERANDO

1. IDENTIFICACIÓN DEL INVESTIGADO:

Se inicia procedimiento administrativo de tipo sancionatorio en contra de la **SEVEN COLORS WOMEN ARTS AND SERVICES COOPERATIVE**, identificada con **Nit.901-031-506-6**, que puede ser ubicada en la dirección SEC HARMONY HALL HILL CEMENTERIO san andres Providencia, correo electrónico: lineyramireznavarro@gmail.com

2. ANTECEDENTES.

Mediante memorando interno No. 20223000015793 de fecha 25 de mayo de 2022, el Superintendente Delegado para la Supervisión del Ahorro y de la Forma Asociativa Solidaria puso en conocimiento de la Coordinación del Grupo de Investigaciones Administrativas Sancionatorias, que la mencionada organización solidaria pertenece al tercer nivel de supervisión, no tienen código SES asignado y no presentaron los informes financieros en el Formulario Oficial de Rendición de Cuentas – Catalogo Único de Información Financiera con Fines de Supervisión – para las vigencias 2020 y 2021, en la periodicidad y fechas establecidas en la Circular Básica Contable y Financiera 004 de 2008 y sus modificatorios, y en la Circular Externa No. 22 del 28 de diciembre de 2020 la cual, entró en vigencia el 27 de enero de 2021.

Adjunto al memorando en mención, allegó copia del memorando interno No. 20223500014513 del 06 de mayo de 2022, dirigido a la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas en su calidad de administrador del Sistema Integral de Captura – SICSES, solicitando se certificara que las Entidades relacionadas en el archivo adjunto a dicho memorando, no tienen código SES

390- *Página 2 de 6*

asignado y no presentaron los informes financieros en el Formulario Oficial de Rendición de Cuentas – Catalogo Único de Información Financiera con Fines de Supervisión – para las vigencias 2020 y 2021, en la periodicidad y fechas establecidas en la Circular Básica Contable y Financiera 004 de 2008 y sus modificatorios, y en la Circular Externa No. 22 del 28 de diciembre de 2020 la cual, entró en vigencia el 27 de enero de 2021.

Así mismo, allegó el memorando 20221220014893 de fecha 11 de mayo de 2022, por el cual la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas informó que de acuerdo con el listado suministrado mediante memorando 20223500014513 del 06 de mayo de 2022, realizó la validación en base de datos y se determinó que nueve de las doscientas entidades relacionadas tiene código de la Supersolidaria, y adjunta listado de dichas entidades, y el listado de la información reportada.

3. CONSIDERACIONES

3.1. Niveles de supervisión, periodicidad y fechas de presentación del Formulario Oficial de Rendición de Cuentas:

La Superintendencia de la Economía Solidaria se encuentra facultada por la Ley 454 de 1998, en su artículo 36 numeral 2, para establecer el régimen de reportes socioeconómicos periódicos u ocasionales, que todas las Entidades sometidas a su supervisión deben presentar.

El Decreto 2159 de 1999 reglamentó el artículo 36 de la Ley 454 de 1998, estableciendo los niveles de supervisión a que están sometidas las entidades bajo la inspección, control y vigilancia de la Superintendencia de la Economía Solidaria, clasificándolas en tres niveles, de acuerdo con sus activos y el desarrollo o no de la actividad financiera, estableciendo para ello, los parámetros que se aplicarán y la periodicidad de los reportes que deben enviarse a la Superintendencia de la Economía Solidaria, de acuerdo con dichos niveles de supervisión.

De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 2159 de 1999, la periodicidad de los reportes que debían enviar a la Superintendencia las entidades de la economía solidaria del tercer nivel de supervisión era anual, sin perjuicio de que la Superintendencia estableciera períodos inferiores, para el reporte de determinados indicadores.

Ahora bien, en el capítulo XII de la Circular Básica Contable y Financiera 004 de 2008, expedida por la Superintendencia de la Economía Solidaria, se fijaron los términos, requisitos, formalidades, oportunidad y periodicidad, para la presentación de la información contable, financiera y estadística en los formatos incluidos en el software establecido para las entidades sometidas a la supervisión de esta Superintendencia, señalando las fechas de presentación de los Estados Financieros. En ese sentido, las entidades deben reportar la siguiente información:

- Formulario Oficial de Rendición de Cuentas.
- Información Financiera de Cierre de Ejercicio.

El Formulario Oficial de Rendición de Cuentas está constituido por los formatos incluidos en



390- *Página 3 de 6*

el software diseñado para tal fin por la Superintendencia de la Economía Solidaria, de conformidad con lo señalado en el numeral 2.2 del capítulo XII de la Circular Básica Contable y Financiera, Circular Externa 004 de 2008.

2022-07-25 11:53:22

La Circular Básica Contable y Financiera No. 004 de 2008, fue modificada por la Circular Externa No. 005 del 2011, la Circular externa 001 del 08 de febrero del 2016 y la Circular Externa N° 02 del 23 de enero de 2017, en sus numerales 2.2. Periodicidad y 2.3. Fechas de presentación.

La Circular Básica Contable y Financiera 004 de 2008 y sus modificatorios, estuvieron vigentes hasta el 26 de enero de 2021, como quiera que a partir del 27 de enero de 2021 se publicó en la edición 51.570 del Diario Oficial, la Circular Externa No. 22 el 28 de diciembre de 2020 por la cual, la Superintendencia de la Economía Solidaria adoptó la nueva Circular Básica Contable y Financiera que sustituye y deroga la Circular Básica Contable y Financiera del año 2008, con excepción del Capítulo II de dicha Circular, el cual estuvo vigente hasta el 30 de junio de 2021.

La Circular Básica Contable y Financiera No. 22 el 28 de diciembre de 2020 recogió en el en el capítulo I del título II, lo relacionado con los términos, requisitos, formalidades, oportunidad y periodicidad, para la presentación de la información contable, financiera y estadística de las organizaciones solidarias bajo su vigilancia, señalando las fechas de presentación de los Estados Financieros.

En el numeral 6.1. se indica que las organizaciones deben reportar la siguiente información:

- Formulario Oficial de Rendición de Cuentas.
- Documentos previos a la presentación de estados financieros de cierre de ejercicio para su aprobación por las Asambleas.
- Estados Financieros individuales y separados.
- Estados Financieros Consolidados.
- Estados Financieros de organizaciones en proceso de liquidación voluntaria

Con relación al Formulario Oficial de Rendición de Cuentas, en el numeral 6.2. se establece que este formulario está constituido por los formatos incluidos en el aplicativo denominado Sistema Integral de Captura de la Superintendencia de la Economía Solidaria (SICSES) de conformidad con lo señalado en el numeral 6.2.2 y 6.2.3. del presente Título.

Que, en consecuencia, la organización solidaria **SEVEN COLORS WOMEN ARTS AND SERVICES COOPERATIVE**, identificada con **Nit.901-031-506-6**, debía presentar los informes financieros en el Formulario Oficial de Rendición de Cuentas, para las vigencias 2020 y 2021, con una periodicidad semestral, a través del aplicativo denominado Sistema Integral de Captura de la Superintendencia de la Economía Solidaria (SICSES).

3.2 Del material probatorio recaudado

Documentales:

“Super-Visión” para la transformación 



Identificación por código QR. Copia en papel auténtica de documento electrónico.
La validez de este documento puede verificarse en: <https://sedeelectronica.supersolidaria.gov.co/SedeElectronica>



390-

Página 4 de 6

3.2.1. Certificado de existencia y representación legal de **SEVEN COLORS WOMEN ARTS AND SERVICES COOPERATIVE**, identificada con **Nit.901-031-506-6**, expedido por la Cámara de Comercio de San Andrés providencia, de fecha 4 de mayo de 2022. 2022-07-25 11:53:22

3.2.2. Memorando interno No. 20223500014513 del 06 de mayo de 2022 y anexo de la relación en excel de organizaciones solidarias supervisadas por la Delegatura para la Supervisión del Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria.

3.2.3. Memorando interno No. 20223000015793 de fecha 25 de mayo de 2022.

3.2.4. Memorando interno No. 20221220014893 de fecha 11 de mayo de 2022 y anexo de la relación en excel de organizaciones solidarias supervisadas por la Delegatura para la Supervisión del Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria.

3.3. De la motivación para iniciar la investigación administrativa sancionatoria.

En ejercicio de la función de Inspección, Vigilancia y Control de las organizaciones de economía solidaria que se encuentran sometidas a la supervisión especializada del Estado y de conformidad con lo establecido en el artículo 47 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, el Delegado para la supervisión del ahorro y la forma asociativa, le comunica a **SEVEN COLORS WOMEN ARTS AND SERVICES COOPERATIVE**, identificada con **Nit.901-031-506-6**, que procederá a iniciar investigación administrativa sancionatoria, en razón a las siguientes circunstancias:

3.3.1. En cumplimiento de sus funciones de supervisión, vigilancia y control, la Delegatura para la Supervisión del Ahorro y de la Forma Asociativa Solidaria realizó una verificación de información en sus sistemas para determinar el cumplimiento de los plazos para el reporte de la información financiera por parte de las entidades sometidas a su control, encontrando que la **SEVEN COLORS WOMEN ARTS AND SERVICES COOPERATIVE**, identificada con **Nit.901-031-506-6** no presentó los informes financieros en el Formulario Oficial de Rendición de Cuentas – Catalogo Único de Información Financiera con Fines de Supervisión – para las vigencias 2020 y 2021, en la periodicidad y fechas establecidas en la Circular Básica Contable y Financiera 004 de 2008 y sus modificatorios, y en la Circular Externa No. 22 del 28 de diciembre de 2020 la cual, entró en vigencia el 27 de enero de 2021.

3.3.2. La Oficina Asesora de Planeación y Sistemas en su calidad de administrador del Sistema Integral de Captura – SICSES, constató que la mencionada organización solidaria, no tiene código SES asignado y no ha presentado los informes financieros en el Formulario Oficial de Rendición de Cuentas – Catalogo Único de Información Financiera con Fines de Supervisión – para las vigencias 2020 y 2021.

3.3.3. En consecuencia, se observa que la **SEVEN COLORS WOMEN ARTS AND SERVICES COOPERATIVE**, identificada con **Nit.901-031-506-6**, no realizó el reporte de los estados financieros en el Formulario Oficial de Rendición de Cuentas – Catalogo Único de Información Financiera con Fines de Supervisión de los períodos con a 30/06/2020,

390- Página 5 de 6
31/12/2020, 30/06/2021 y 31/12/2021 dentro de las fechas establecidas por este ente de supervisión.

3.3.4. Por tanto, se investigará si la **SEVEN COLORS WOMEN ARTS AND SERVICES COOPERATIVE**, identificada con **Nit.901-031-506-6**, ha vulnerado las disposiciones propias determinadas en: 2022-07-25 11:53:22

- La Circular Básica Contable y Financiera No. 004 de 2008, modificada por la Circular Externa 001 del 08 de febrero de 2016 y la Circular Externa No. 02 del 23 de enero de 2017, en sus numerales 2.2. Periodicidad y 2.3. Fechas de presentación, vigentes hasta el 26 de enero de 2021.
- La Circular Básica Contable y Financiera No. 22 el 28 de diciembre de 2020, en sus numerales 6.2.2 y 6.2.3.1 del capítulo I del título II.

3.4. De la competencia

La Presidencia de la República de Colombia ejerce por conducto de la Superintendencia de la Economía Solidaria la inspección, vigilancia y control de las organizaciones solidarias, de conformidad con lo establecido en el numeral 24 del artículo 189 de la Constitución Política de Colombia.

El numeral 13 del artículo 10 del Decreto 186 de 2004 establece que la Delegatura para la Supervisión del Ahorro y de la Forma Asociativa Solidaria de la Superintendencia de la Economía Solidaria, tendrá entre otras la siguiente función:

“Imponer a las entidades vigiladas, directores, revisor fiscal, miembros de órganos de control social o empleados de la misma, previas explicaciones de acuerdo con el procedimiento aplicable, las medidas o sanciones que sean pertinentes, por infracción a las leyes, a los estatutos o a cualquier otra norma legal a que deban sujetarse, así como por la inobservancia de las instrucciones impartidas por la Superintendencia de la Economía Solidaria”.

El artículo 36, numeral 7, de la Ley 454 de 1998, establece que el Superintendente de la Economía Solidaria, podrá imponer multa a título institucional a favor del Tesoro Nacional de hasta doscientos (200) salarios mínimos, cuando evidencie que se ha vulnerado una norma de su estatuto o reglamento o cualquiera otra legal a la que la organización solidaria debió sujetarse.

Respecto a la facultad de prevención y sanción que trata el artículo 3° numeral 5° del Decreto 186 de 2004, el Título III, capítulo III de la Ley 1437 de 2011, ha previsto un procedimiento administrativo sancionatorio de carácter general y supletorio, que se aplica para los casos frente a los cuales no exista procedimiento especial o cuando se presenten situaciones no previstas en ley especial o en el Código Disciplinario Único.

De conformidad con las facultades legales y el procedimiento administrativo sancionatorio de carácter general contenido en el Título III, capítulo III de la Ley 1437 de 2011, el Superintendente Delegado para la Supervisión del Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria,





390-

Página 6 de 6

ostenta la facultad sancionadora, para adelantar la actuación procesal a título institucional.

En mérito de lo expuesto, y en uso de sus facultades, el Superintendente Delegado para la Supervisión del Ahorro y la forma Asociativa Solidaria, 2022-07-25 11:53:22

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Iniciar proceso administrativo sancionatorio a la organización solidaria **SEVEN COLORS WOMEN ARTS AND SERVICES COOPERATIVE**, identificada con **Nit.901-031-506-6**, que puede ser ubicada en la dirección SEC HARMONY HALL HILL CEMENTERIO San Andrés Providencia, correo electrónico: lineyramireznavarro@gmail.com, conforme a lo establecido en la parte motiva del presente auto.

ARTÍCULO 2°. De conformidad con lo previsto en el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, COMUNICAR el contenido del presente auto a la organización solidaria **SEVEN COLORS WOMEN ARTS AND SERVICES COOPERATIVE**, identificada con **Nit.901-031-506-6**, en SEC HARMONY HALL HILL CEMENTERIO San Andrés Providencia, correo electrónico: lineyramireznavarro@gmail.com.

ARTÍCULO 3°. INCORPORAR a la presente investigación las pruebas documentales recaudadas a la fecha.

ARTÍCULO 4°. Contra el presente auto no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MANUEL JESÚS BERRIO SCAFF

Superintendente Delegado para la Supervisión
del Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria

Proyectó: ANDREA ANTONIA PIÑEROS SILVA
Revisó: MARITZA GOMEZ CAICEDO
OLGA LILIANA PINEDA BUITRAGO



Bogotá, D.C.

Al contestar por favor cite estos datos:

Fecha de Radicado: 2022-08-09 16:39:22
No. de Radicado: 20223900308631

Señores

SEVEN COLORS WOMEN ARTS AND SERVICES COOPERATIVE

Correo electrónico: lineyramireznavarro@gmail.com

Dirección: Sec harmony Hall Hill Cementerio

San Andrés Providencia

Asunto: Comunicación Proceso Administrativo Sancionatorio Art. 47 C.P.A.C.A.

La Delegatura para la Supervisión del Ahorro y la Forma Asociativa le informa que se profirió el auto No. 20223900275811 de 25 de Julio de 2022, de apertura de investigación administrativa sancionatoria de conformidad con los artículos 47 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011, del cual, se adjunta copia.

La Organización Solidaria podrá autorizar la notificación electrónica de los actos administrativos proferidos dentro del proceso administrativo sancionatorio de acuerdo con lo estipulado en los artículos 53, 56 y 67 numeral 1 de la Ley 1437 de 2011, a través de autorización escrita del representante legal que contenga razón social, NIT, dirección, teléfono, ciudad y el correo electrónico al cual deberá surtirse la notificación.

La autorización deberá remitirse al siguiente correo electrónico: investigacionesadministrativas@supersolidaria.gov.co, allegando los siguiente documentos:

1. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del representante legal.
2. Certificado de Existencia y Representación Legal vigente (no superior a 30 días posteriores a la fecha de expedición).

Es importante recordar que, de conformidad con el artículo 51 de la Ley 1437 de 2011, *“Las personas particulares, sean estas naturales o jurídicas, que se rehúsen a presentar los informes o documentos requeridos en el curso de las investigaciones administrativas, los oculten, impidan o no autoricen el acceso a sus archivos a los funcionarios competentes, o remitan la información solicitada con errores significativos o en forma incompleta, serán sancionadas con multa a favor del Tesoro Nacional o de la respectiva entidad territorial, según corresponda, hasta de cien (100) salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento de la ocurrencia de los hechos. La autoridad podrá imponer multas sucesivas al*

Identificación por código QR
Copia en papel auténtica de documento electrónico.
La validez de este documento puede verificarse en: <https://sedeelectronica.supersolidaria.gov.co/SedeElectronica>



390-
renuente, en los términos del artículo 90 de este Código”.

Página 2 de 2

Cordialmente,

2022-08-09 16:39:22

MANUEL JESUS BERRIO SCAFF
Superintendente Delegado para la Supervisión
del Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria

Anexo: Auto No. 20223900275811 del 25 de Julio de 2022
Proyectó: ANDREA ANTONIA PIÑEROS SILVA
Revisó: MARITZA GOMEZ CAICEDO
OLGA LILIANA PINEDA BUITRAGO
EMILIO JOSE AGUILAR GOMEZ

Identificación PyvgA2N 00Mz756570aw04kk=
Copia en papel auténtica de documento electrónico.
La validez de este documento puede verificarse en: <https://sedeelectronica.supersolidaria.gov.co/SedeElectronica>

Acta de Comunicación

GSE CERTIFICA que el usuario dado de alta como SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA SOLIDARIA con número de identificación 8300530435, ha enviado una Comunicación que se corresponde con la siguiente constancia de envío y con el texto que se detalla en las páginas siguientes:

Fue enviado, según consta en los registros de GSE el 2022-ago-09 16:39:51 COT, lo cual se certifica a instancias del propio interesado a los efectos probatorios conforme a derecho que estime pertinentes.

Remitente: **correocertificado@supersolidaria.gov.co**

Destinatario: **lineyramireznavarro@gmail.com**

Asunto: **Radicado de salida 20223900308631**

Constancia de envío: **2022-ago-09 16:39:51 COT**

IP: **ComCert API**

Constancia de entrega en servidor destino: **2022-ago-09 16:39:51 COT**

IP: **Response from MTA 74.125.193.26: 250 2.0.0 OK 1660081191**

114-20020a5d560e000000b0020ffda02e60si9138207wrv.279 - gsmtip

Contenido de la comunicación:

- Ver anexo (1 página/s).

Documentos adjuntos a la comunicación

Nombre: **Registro_20223900275811.pdf** - Tamaño: **273.59 KB**

CRC: **268397049**

Nombre: **Registro_20223900308631.pdf** - Tamaño: **143.07 KB**

CRC: **1562733045**

Copy Right eSignaBox 2014. Todos los derechos reservados.

Código de verificación(CSV) **161g16v4PWCF1Yrk5i4JQP0iuhU=**
url verificación https://www.esignabox.com/oc_verifier

Fecha documento: **2022-ago-09 COT**
Hora: **16:40:20 COT**
Páginas: **1 de 2**



NMS-0009/2012

ER-1140/2011



SI-0024/2013

ES-1140/2011

Acta de Comunicación

Anexo, Contenido de la comunicación:

Emisor: **correocertificado@supersolidaria.gov.co**

Destinatario: **lineyramireznavarro@gmail.com**

Fecha de envío: **2022-ago-09 16:39:47 COT**

Asunto: **Radicado de salida 20223900308631**



COMUNICACION AUTO DE APERTURA

Código de verificación(CSV) **161g 16v4 PW1c1Yrk 5i4J QP0l uhU=**

url verificación https://www.esignabox.com/?oc_verifier=

Fecha documento: **2022-ago-09 COT**

Hora: **16:40:20 COT**

Páginas: **2 de 2**

Fecha documento:

Hora:

Páginas:



NMS-0009/2012

ER-1140/2011



SI-0024/2013

ES-1140/2011

Documento firmado digitalmente.
Firma realizada con Tecnología eSigna®.
Firmante: (B97458996) INDENOVA SL.

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

Mmb: Concesión de Correos



CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo: UAC.CENTRO

Fecha Pre-Admisión: 12/08/2022 13:59:31

Orden de servicio: 15429305

RA384961754C0

1024
000

Remite

Nombre/ Razón Social: SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA SOLIDARIA-SUPERSOLIDARIA -

SUPERSOLIDARIA - BOGOTÁ

Dirección: CARRERA. 7 NO. 31-10 PISO 16

NIT/C.GIT: 830053043

Referencia: 20223800308631

Teléfono: 0

Código Postal: 110311412

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Depto: BOGOTÁ D.C.

Código Operativo: 1111757

Destinatario

Nombre/ Razón Social: SEVEN COLORS WOMEN ARTS AND SERVICES COOPERATIVE

Dirección: SEC HARMONY HALL CEMENTERIO

Tel:

Código Postal:

Código

Ciudad: SAN ANDRES_SAN ANDRES

Depto: SAN ANDRES

Operativo: 1024000

Valores

Peso Físico(gramos): 200

Peso Volumétrico(gramos): 0

Peso Facturado(gramos): 200

Valor Declarado: 50

Costo de manejo: 50

Valor Total: 100.000 COP

Dice Contener:

No la conozco

Observaciones del cliente:

Causal Devoluciones:

RE

Refusado

NE

No existe

NS

No reside

NR

No reclamado

DS

Desconocido

D

Dirección errada

C1

C2

Cerrado

N1

N2

No contactado

FA

Fallecido

AC

Apartado Clausurado

FM

Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C.

Tel:

Pop:

Fecha de entrega:

25/8/22

Distribuidor:

C.C. 8010406 Joh

Gestión de entrega:

1er

destinatario

2do

destinatario

1111
757
UAC.CENTRO
CENTRO A



06 SEP 2022

CORRESPONDENCIA

RECIBIDA



11117571024000RA384961754C0

Principales Bogotá D.C. Colombia Diagonal 26 6 # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional 01 8000 0 20 / Tel. contacto: (57) 4722000

El usuario debe conservar esta información para cualquier reclamo o reclamos. Si encuentra publicado en la página web 4-72 (incluyendo sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ignorar algún reclamo, envíe un correo a: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento de Datos: www.4-72.com.co



CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA
SEVEN COLORS WOMEN ARTS AND SERVICES COOPERATIVE

Fecha expedición: 2022/05/04 - 12:47:19

*** SOLO CONSULTA SIN VALIDEZ JURÍDICA ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN bBsvJjzXfy

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las inscripciones del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro y de la Economía Solidaria,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: SEVEN COLORS WOMEN ARTS AND SERVICES COOPERATIVE
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: ENTIDAD DE ECONOMÍA SOLIDARIA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 901031506-6
ADMINISTRACIÓN DIAN : SAN ANDRES
DOMICILIO : SAN ANDRES

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

INSCRIPCIÓN NO : S0500674
FECHA DE INSCRIPCIÓN : NOVIEMBRE 24 DE 2016
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2021
FECHA DE RENOVACION DE LA INSCRIPCIÓN : SEPTIEMBRE 03 DE 2021
ACTIVO TOTAL : 2,596,000.00
GRUPO NIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

LA ENTIDAD NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACIÓN LEGAL DE RENOVAR SU INSCRIPCIÓN

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : SEC HARMONY HALL HILL CEMENTERIO
MUNICIPIO / DOMICILIO: 88001 - SAN ANDRES
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3172398728
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 5122029
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : lineyramireznavarro@gmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : SEC HARMONY HALL HILL CEMENTERIO
MUNICIPIO : 88001 - SAN ANDRES
TELÉFONO 1 : 3172398728
TELÉFONO 2 : 5122029
CORREO ELECTRÓNICO : lineyramireznavarro@gmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación: lineyramireznavarro@gmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : S9499 - ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.
ACTIVIDAD SECUNDARIA : E3830 - RECUPERACION DE MATERIALES
OTRAS ACTIVIDADES : C1391 - FABRICACION DE TEJIDOS DE PUNTO Y GANCHILLO
OTRAS ACTIVIDADES : C1690 - FABRICACION DE OTROS PRODUCTOS DE MADERA; FABRICACION DE ARTICULOS DE CORCHO, CESTERIA Y ESPARTERIA

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2016 SUSCRITA POR ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 104 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 24



CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA
SEVEN COLORS WOMEN ARTS AND SERVICES COOPERATIVE

Fecha expedición: 2022/05/04 - 12:47:19

*** SOLO CONSULTA SIN VALIDEZ JURÍDICA ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN bBsvJJzXfy

DE NOVIEMBRE DE 2016, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA SEVEN COLORS WOMEN ARTS AND SERVICES COOPERATIVE.

CERTIFICA - ENTIDAD DE VIGILANCIA

QUE LA ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL ES GOBERNACION

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDEFINIDO

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: EL ACUERDO COOPERATIVO EN VIRTUD DEL CUAL SE CREA LA COOPERATIVA, TIENE COMO OBJETO CONTRIBUIR AL MEJORAMIENTO ECONOMICO, SOCIAL, CULTURAL DE LAS ASOCIADAS Y SUS FAMILIAS, AL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD EN GENERAL A TRAVES DE LA SOLIDARIDAD Y LA AYUDA MUTUA, CON BASE PRINCIPAL EN EL ESFUERZO PROPIO Y MEDIANTE LA PRACTICA DE LOS PRINCIPIOS Y METODOS COOPERATIVOS; TIENE COMO OBJETO GENERAL DEL ACUERDO COOPERATIVO Y COMO ENTIDAD DEL SECTOR DE INDUSTRIA Y COMERCIO, REALIZARA LAS ACTIVIDADES DE BIENESTAR SOCIAL A SUS COOPERADAS RELACIONADOS CON PROPENDER POR EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES SOCIALES, ECONOMICAS, LABORALES, CULTURALES Y FAMILIARES DE LAS PRODUCTORAS DEL SECTOR CON ENFASIS EN LO ARTESANAL; TIENE COMO OBJETIVOS PRIMORDIALES LA UNION Y REPRESENTACION DE LAS ARTESANAS LOCALES, ASI COMO EL FOMENTO, PRODUCCION Y DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL E INTERNACIONAL, SE PODRA EXTENDER Y ESTABLECER SEDES EN CUALQUIER PARTE DEL PAIS QUE SEAN NECESARIAS PARA LA PRESTACION DE SUS SERVICIOS, SEGUN LAS NORMAS LEGALES VIGENTES PARA TALES PROPOSITOS. PARA EL DESARROLLO Y CABAL REALIZACION DE SUS OBJETIVOS LA COOPERATIVA PODRA PRESTAR SERVICIOS DE COMERCIALIZACION PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL QUE CARACTERIZARA A LA COOPERATIVA Y LOS CUALES SE DETALLAN A CONTINUACION: 1. BRINDAR ASISTENCIA INTEGRAL A LA POBLACION QUE SIRVA COMO SOPORTE ECONOMICO, SOCIAL, POLITICO, EDUCATIVO, DEPORTIVO, CULTURAL Y DE VIVIENDA. 2. PARTICIPAR EN EL SECTOR SOLIDARIO, EN UN PORCENTAJE SIGNIFICATIVO, ATENDIENDO LA DIVERSIDAD DE NECESIDAD DE LAS ASOCIADAS DE LA COOPERATIVA. 3. FOMENTAR LA CAPACIDAD DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESARIAL DE LAS ASOCIADAS PARA FORTALECER LOS NUCLEOS FAMILIARES PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES ECONOMICAS, SOCIALES, CULTURALES Y EDUCATIVAS EN LAS ASOCIADAS EN CONDICION DE VICTIMAS. 4. COLABORAR EN LA SATISFACCION DE LAS NECESIDADES DE LAS ASOCIADAS POR INTERMEDIO DE LA PRESTACION DE LOS DIFERENTES SERVICIOS, PROCURANDO EL MEJORAMIENTO PERMANENTE DE LAS CONDICIONES ECONOMICAS, SOCIALES Y CULTURALES DE ESTOS Y SUS FAMILIARES, Y EN LA MEDIDA DE LAS POSIBILIDADES BENEFICIAR A LA COMUNIDAD EN GENERAL. 5. SUMINISTRAR, CONTRATAR Y COMERCIALIZAR COMO AMBITO EL DESARROLLO DE OPERACIONES DE ACOPIO, PROCESAMIENTO Y MERCADERO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, SE PODRA EXTENDER Y ESTABLECER OFICINAS Y SUCURSALES Y AGENCIAS EN CUALQUIER PARTE DEL PAIS QUE SEAN NECESARIAS PARA LA PRESTACION DE SUS SERVICIOS, SEGUN LAS NORMAS LEGALES VIGENTES PARA TALES PROPOSITOS. 6. ESTRECHAR ENTRE SUS ASOCIADAS LOS VINCULOS DE SOLIDARIDAD Y AYUDA MUTUA, DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE COMERCIALES, ECONOMICAS, EMPRESARIALES E INDUSTRIAL Y LA PARTICIPACION CONSCIENTE Y MANCOMUNADA DE LAS ASOCIADAS EN TORNO A LOS SERVICIOS Y ACTIVIDADES QUE DESARROLLA LA COOPERATIVA Y DE SU GESTION DEMOCRATICA. 7. FOMENTAR EL APOORTE DE SUS ASOCIADAS Y CON LA INVERSION DE ESTOS, SUMINISTRAR A LOS MISMOS CREDITOS EN DIVERSAS MODALIDADES, CON LAS GARANTIAS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES, LOS ESTATUTOS Y LAS REGLAMENTACIONES QUE SE EXPIDAN SOBRE EL PARTICULAR. 8. FACILITAR, DISEÑAR Y/O EJECUTAR PLANES Y

PROGRAMAS DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL PARA LAS ASOCIADAS, SU FAMILIA Y LA COMUNIDAD EN GENERAL. 9. ADQUIRIR, CEDER Y/O VENDER BIENES MUEBLES O INMUEBLES. 10. EFECTUAR GIROS, CREAR, ADQUIRIR, ACEPTAR, ENDOSAR, COBRAR Y CANCELAR TITULOS VALORES Y HACER TODO TIPO DE TRANSFERENCIAS DE DINERO, ENCOMIENDAS, BIENES Y SERVICIOS, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACION Y REGLAMENTACION QUE REGULA ESTA ACTIVIDAD. 11. IMPORTAR Y EXPORTAR DIRECTA O INDIRECTAMENTE TECNOLOGIA, BIENES Y SUMINISTROS DE CONSUMO MASIVO EN GENERAL, POR CUANTO EVENTUALMENTE PODRA ASUMIR LA REPRESENTACION EXCLUSIVA QUE LOS FABRICANTES Y DISTRIBUIDORES NACIONALES O EXTRANJEROS. 12. COMPRAR MATERIA PRIMA PARA LA PRODUCCION, TRANSFORMACION, COMERCIALIZACION Y DISTRIBUCION DE LOS PRODUCTOS DE TODA CLASE DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL. 13. COMPRAR LA MATERIA PRIMA Y ELABORAR EL PRODUCTO DE ASEO PARA TRANSFORMARLO EN PRODUCTO TERMINADO Y OFRECERLO AL CLIENTE. 14. COMPRAR MATERIA PRIMA PARA LA PRODUCCION Y ELABORACION DE LA BOLSA PLASTICA EN DIFERENTES MATERIALES QUE NOS PERMITA LA ELABORACION DE EMPAQUE EN CALIDAD BIODEGRADABLE. 15. PRODUCCION DE UNIFORMES EN DOTACION PARA COLEGIOS, ESCUELAS, INSTITUCIONES EDUCATIVAS, EMPRESAS DE SALUD Y DEMAS ENTIDADES A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL. 16. PRODUCCION DE BIENES Y SERVICIOS CORNO PRODUCTOS ALIMENTICIOS, PRODUCTOS BASICOS, EN DOTACION PARA

Fecha expedición: 2022/05/04 - 12:47:19

***** SOLO CONSULTA SIN VALIDEZ JURÍDICA ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN bBsvJjZxfy**

COLEGIOS, ESCUELAS, INSTITUCIONES EDUCATIVAS, INSTITUCIONES PUBLICAS, EMPRESAS DE SALUD Y DEMAS ENTIDADES A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL. 17. NEGOCIAR, COMERCIALIZAR, PRODUCIR BIENES Y SERVICIOS ALIMENTICIOS DE LA GASTRONOMIA CRIOLLA NACIONAL E INTERNACIONAL. 15. OFRECER LOS PRODUCTOS PRODUCIDOS POR NUESTROS ASOCIADAS Y NO ASOCIADAS CORNO PRODUCTO TERMINADO PARA SER COMERCIALIZADO AL .POR MAYOR Y AL DETAL. 19 ELABORACION DE ARTESANIAS Y LA COMERCIALIZACION DE LOS PRODUCTOS. 20. ASESORAR, CONTRATAR Y MANEJAR SEGURIDAD, VIGILANCIA A LAS ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS. 21. SUMINISTRAR Y NEGOCIAR SERVICIOS GENERALES COMO ASEO, MANTENIMIENTO, SEGURIDAD, CAFETERIA, MENSAJERIA A TODAS LAS ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS. 22. ELABORACIONES Y FABRICACION DE TODA CLASE DE ALIMENTOS PARA EVENTOS, GRUPOS Y ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS. 23. COMPRA Y VENTA DE PRODUCTOS RELACIONADOS CON PRODUCTOS DE ASEO. 24. PRESTACION DE BIENES Y SERVICIOS PARA CONTRATAR CON ENTIDADES ESTATALES Y EMPRESAS PRIVADAS. 25. REALIZAR Y DESARROLLAR EVENTOS SOCIALES, CULTURALES Y DEPORTIVO CON TODA SU LOGISTICA. 26. PUNTO DE VENTA EN GRANEL. 27. REUTILIZAR LOS RESIDUOS DE MATERIALES ORGANICOS PARA EL BUEN MANEJO DEL PRODUCTO TERMINADO 25. ALMACENAR EN UN SITIO EN CONDICIONES ADECUADAS TODO MATERIAL DE ASEO PARA EVITAR LA CONTAMINACION. 29. TRANSFORMAR LOS RECURSOS NATURALES Y LOS RESIDUOS SOLIDOS EN PRODUCTO FINAL TERMINADO CON ESTANDARES DE CALIDAD 30. DE TAL FORMA QUE PODAMOS PRESTAR UNA LABOR SOCIAL CONTRIBUYENDO AL PROCESO DE SALVAR EL MEDIO AMBIENTE CON LOS MATERIALES ADECUADOS SIN DEJAR DE LADO LA CALIDAD DE VIDA DE LOS HABITANTES DE LA REGION PARA PODER LOGRAR UN DESARROLLO SOSTENIBLE EN EL SECTOR SOLIDARIO. 31. GESTIONAR RECURSOS CON ENTES GUBERNAMENTALES U ORGANIZACIONES A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL PARA EL FUNCIONAMIENTO Y SOSTENIMIENTO DE LA COOPERATIVA, SUS ACTIVIDADES Y PROYECTAS. 32. COMERCIALIZAR A LOS DIFERENTES MERCADOS MAYORISTAS Y MINORISTAS DE LA REGION Y SUS ALREDEDORES. 33. PROMOVER LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE LOS PRODUCTOS DE ORIGEN ARTESANAL, AGRICOLA, CULTIVOS ORGANICOS Y PESQUEROS DE NUESTRO MUNICIPIO PRINCIPALMENTE PARA EL MERCADO EXTERNO, GARANTIZANDO Y MEJORANDO EL INGRESO DE LOS PRODUCTOS Y BENEFICIANDO IGUALMENTE, EL PATRIMONIO DE LA COOPERATIVA 34. RENTAR O ADQUIRIR MAQUINARIA PARA TAL FIN SUETO AL OBJETO Y LAS ACTIVIDADES. 35. PROMOVER LA COMERCIALIZACION Y DISTRIBUCION MEDIANTE CONTRATOS DE COMPRA VENTA DE PEDIDOS CON DESTINO AL MERCADO INTERNO Y EXTERNO DE COLOMBIA. 36. ASOCIARSE MEDIANTE ACUERDOS Y CONVENIOS DEBIDAMENTE APROBADOS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION, SIEMPRE Y CUANDO BENEFICIE LOS INTERESES DE LA COOPERATIVA. - 37. APOYAR ECONOMICAMENTE Y ORIENTAR A LAS ASOCIADAS, EN PROYECTOS DE PRODUCCION Y TRANSFORMACION DEL PRODUCTO, PREVIO ANALISIS DEL PROYECTO Y APROBACION POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION. 38. ADQUIRIR CONCIENCIA GRUPAL Y SENTIDO SOLIDARIO QUE SEA EXTENSIBLE A OTROS AMBITOS DE LA SOCIEDAD, TRABAJANDO EN EQUIPO BAJO LA FIGURA DE LA SOLIDARIDAD Y ASOCIATIVIDAD. 39. PROCURAR UN BIENESTAR COMUN, INTERES SOCIAL CON UNA UTILIDAD COMUN PARA TODAS SUS ASOCIADAS. 40. TRABAJAR HACIA LA COMUNIDAD EN GENERAL O A UN GRUPO DE ASOCIADAS PARA PROPENDER POR EL BIENESTAR DETERMINADO DEL SECTOR SOCIAL, COLECTIVIDAD O GREMIAL. FOMENTAR SEMILLEROS DE MICROEMPRESAS. - 41. FOMENTAR Y FORTALECER EL TEJIDO SOCIAL, CULTURAL, EMPRESARIAL DE LA MUJER ARTESANA, FORMACION PARA EL FORTALECIMIENTO DEL LIDERAZGO DE LA MUJER Y EMPODERAMIENTO DE SUS DERECHOS. 42. RECIBIR DONACIONES, LEGADOS O HERENCIAS DE PERSONAS NATURALES O JURIDICAS A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL. 43. RECIBIR MUEBLES E INMUEBLES, MAQUINARIA, EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y OTROS EN CALIDAD DE COMODATO. 44. ESTABLECER CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES Y CONTRATOS CON OTRAS ENTIDADES DE LA MISMA NATURALEZA. 45. REALIZAR DONACIONES A OTRAS PERSONAS O INSTITUCIONES. POTESTATIVO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION EL DETERMINAR PREVIAMENTE LA REGLAMENTACION PARA LAS CONDICIONES DE APROBACION Y FINANCIACION.

CERTIFICA

CONSEJO DE ADMINISTRACION - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2016 DE ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 104 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 24 DE NOVIEMBRE DE 2016, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION	VALENCIA LUCIO LILIANA	CC 25,161,659

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2016 DE ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 104 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 24 DE NOVIEMBRE DE 2016, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION	FERNANDEZ FERNANDEZ VALENTINA	CC 31,157,794



CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA
SEVEN COLORS WOMEN ARTS AND SERVICES COOPERATIVE

Fecha expedición: 2022/05/04 - 12:47:19

*** SOLO CONSULTA SIN VALIDEZ JURÍDICA ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN bBsvJjzXfy

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2016 DE ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 104 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 24 DE NOVIEMBRE DE 2016, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION	RAMIREZ NAVARRO LINEY DEL CARMEN	CC 33,156,910

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2016 DE ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 104 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 24 DE NOVIEMBRE DE 2016, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION	WATSON NACIRA PILAR	CC 40,989,482

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2016 DE ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 104 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 24 DE NOVIEMBRE DE 2016, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION	CHAVARRO BARRAGAN ADRIANA LUCIA	CC 40,989,574

CERTIFICA

CONSEJO DE ADMINISTRACION - SUPLENTE

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2016 DE ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 104 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 24 DE NOVIEMBRE DE 2016, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE DE CONSEJO DE ADMINISTRACION	CELIS STEELE JUDITH STEELE	CC 39,150,964

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2016 DE ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 104 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 24 DE NOVIEMBRE DE 2016, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION	ARCHBOLD ORTIZ ZUNILDA	CC 39,153,827

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2016 DE ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 104 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 24 DE NOVIEMBRE DE 2016, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION	FORBES PARRA MARTHA	CC 39,154,209

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2016 DE ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 104 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 24 DE NOVIEMBRE DE 2016, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE DE CONSEJO DE ADMINISTRACION	CHAVARRO BARRAGAN LUZ HELENA	CC 39,154,676

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2016 DE ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE



CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA
SEVEN COLORS WOMEN ARTS AND SERVICES COOPERATIVE

Fecha expedición: 2022/05/04 - 12:47:19

*** SOLO CONSULTA SIN VALIDEZ JURÍDICA ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN bBsvJjZxfy

COMERCIO BAJO EL NÚMERO 104 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 24 DE NOVIEMBRE DE 2016, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION	WRIGHT SANCHEZ OULALIA	CC 40,986,721

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2016 DE ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 104 DEL LIBRO III DEL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA EL 24 DE NOVIEMBRE DE 2016, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	RAMIREZ NAVARRO LINEY DEL CARMEN	CC 33,156,910

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

FUNCIONES DE LA ASAMBLEA: SON FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADAS: 1. ESTABLECER LAS POLITICAS Y DIRECTRICES GENERALES DE LA COOPERATIVA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL. 2. REFORMAR LOS ESTATUTOS. 3. EXAMINAR LOS INFORMES DE LOS ORGANOS DE ADMINISTRACION Y VIGILANCIA. 4. APROBAR O DESAPROBAR LOS ESTADOS FINANCIEROS DE FIN DE EJERCICIO. 5. DESTINAR LOS EXCEDENTES DEL EJERCICIO ECONOMICO CONFORME A LO PREVISTO EN LA LEY Y LOS ESTATUTOS. 6. FIJAR APORTES EXTRAORDINARIOS. 7. ELEGIR LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION Y LA JUNTA DE VIGILANCIA. 8. ELEGIR EL REVISOR FISCAL Y LA REMUNERACION. 9. ELEGIR EL COMITE DE APELACIONES. 10. APROBAR LA FUSION, ESCISION; TRANSFORMACION O LIQUIDACION DE LA COOPERATIVA. 11. ESTABLECER LIMITES INDIVIDUALES DE GARANTIAS O AVALES, INVERSIONES, CONTRATACION Y GASTO A LAS FACULTADES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION. 12. LAS DEMAS SEÑALADAS POR LAS LEYES. CONSEJO

DE ADMINISTRACION. ES EL ORGANO PERMANENTE DE ADMINISTRACION SUBORDINADO A LAS DIRECTRICES Y POLITICAS DE LA ASAMBLEA GENERAL. ESTA INTEGRADO POR CINCO (5) ASOCIADAS PRINCIPALES CON SUS RESPECTIVOS SUPLENTE, ELEGIDOS .PARA UN PERIODO DE DOS (2) AÑOS

Y NO PODRAN SER REELEGIDOS POR MAS DE DOS (2) PERIODOS CONSECUTIVOS. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES EL PRESIDENTE Y/ O REPRESENTANTE LEGAL. SERA EL EJECUTOR DE LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION, SUS FUNCIONES SERAN PRECISADAS EN LOS ESTATUTOS. ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COOPERATIVA ES NOMBRADO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION, EJECUTA LAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS DEL CONSEJO, PUEDE SER DESTITUIDO O REELEGIDO LIBREMENTE EN CUALQUIER TIEMPO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION. PUEDE SER O NO SOCIO DE LA COOPERATIVA FUNCIONES DEL PRESIDENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL. 1. LA EJECUCION DE LAS POLITICAS, ESTRATEGIAS, OBJETIVOS Y METAS DE LA ENTIDAD. 2. JUNTO CON EL CONSEJO DE ADMINISTRACION ASEGURAR EL DESARROLLO DEL NEGOCIO SUJETO A LAS NORMAS Y EL DESARROLLO DE UNA ESTRUCTURA INTERNA ACORDE CON LAS NECESIDADES. 3. MANTENER LA INDEPENDENCIA ENTRE LAS INSTANCIAS DE DECISION Y LAS DE EJECUCION. 4. LA PROYECCION DE LA ENTIDAD. 5. LA ADMINISTRACION DEL DIA A DIA DEL NEGOCIO. 6. REPRESENTAR LEGAL Y JUDICIALMENTE A LA COOPERATIVA: PARA LO CUAL PODRA CONTRATAR Y OTORGAR PODER ESPECIAL SEGUN EL CASO A UN ABOGADO PARA DEFENDER LOS INTERESES DE LA COOPERATIVA O DE LAS ASOCIADAS. 7. ORGANIZAR, COORDINAR Y SUPERVISAR LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS Y DE ADMINISTRACION, ENTRE ESTAS PONER EN MARCHA LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS, SEDES U OFICINAS DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS LEGALES VIGENTES; NOMBRAR Y REMOVER E! PERSONAL. 8. ELABORAR Y SOMETER A LA APROBACION DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION LOS REGLAMENTOS DE CARACTER INTERNO RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL DE LA COOPERATIVA; 9. CELEBRAR SIN AUTORIZACION DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION, INVERSIONES, CONTRATOS Y GASTOS HASTA UN MONTO INDIVIDUAL DE DIEZ (10) SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES Y REVISAR OPERACIONES DEL GIRO DE LA COOPERATIVA. 10. RENDIR EL INFORME DE GESTION Y ENVIAR OPORTUNAMENTE LOS INFORMES RESPECTIVOS A LAS ENTIDADES COMPETENTES. 11. TRAMITAR LA DILIGENCIA DE ADMISION Y RETIRO DE ASOCIADAS. 12. SUPERVIGILAR DIARIAMENTE EL ESTADO DE CAJA Y CUIDAR QUE SE MANTENGA EN SEGURIDAD LOS BIENES Y VALORES DE LA COOPERATIVA. 13. .ENTRE OTRAS ASIGNADAS POR DISPOSICION LEGAL O DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION. FUNCIONES DEL VICEPRESIDENTE: EL VICEPRESIDENTE TENDRA COMO FUNCIONES LAS SIGUIENTES EL VICEPRESIDENTE ASISTIRA EN SUS FUNCIONES AL PRESIDENTE, SUSTITUYENDOLE ADEMAS EN LOS CASOS DE VACANTE, AUSENCIA O ENFERMEDAD



**CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA
SEVEN COLORS WOMEN ARTS AND SERVICES COOPERATIVE**

Fecha expedición: 2022/05/04 - 12:47:19

***** SOLO CONSULTA SIN VALIDEZ JURÍDICA ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN bBsvJjzXfy**

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$2,596,000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : S9499

INFORMA - REPORTE A ENTIDADES

INFORMACION COMPLEMENTARIA

- a. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puesto a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta de a la base de datos del RUES.
- b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimientos en el Registro de identificación Tributaria (RIT))

IMPORTANTE

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMÁS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARÁCTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

El presente documento cumple con lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado